



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN N° 031-2020-MDL-GAF

Lince, 08 de marzo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 00311-2020-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe 002-2021-MDL-GAF/SLCP/AAT emitido por el Analista I de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de enero del 2021, mediante Resolución N° 003-2021-MDL-GAF de fecha 20/01/2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2021 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 026-2021-MDL-GAF, de fecha 01/03/2021 se aprueba la segunda modificación en la inclusión del PAC para la: “Adquisición de Equipos de Protección Personal, en cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, en cumplimiento de los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y en cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo vigente Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 y el Decreto Supremo N° 017-2017-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, por un monto estimado de **S/ 338,277.41** (Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete con 41/100 soles), costo que incluye los impuestos de Ley y toda clase de gastos que tengan incidencia sobre el objeto de la contratación.

Que, el Informe N° 009-2021-MDL-GAF/SLCP/LL, el Analista II de contrataciones de esta Subgerencia, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDL-CS – Primera Convocatoria para la: “Adquisición de Equipos de Protección Personal, en cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, adjuntándose la siguiente documentación:

- Que, a través del **Informe N°0494-2020-MDL/GAF/SRH**, de fecha de recepción 16/12/2020, la Gerencia de Recursos Humanos, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal, en cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Según el **Informe N° 000311-2021-MDL/GAF/SLCP**, de fecha 03/03/2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la certificación de crédito presupuestario a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Por el monto de **S/ 338,277.41** (Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete con 41/100 soles).
- Mediante el **Memorando N° 00244-2021-MDL/GPP** de fecha 04/03/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0302, por el importe de **S/ 338,277.41** (Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete con 41/100 soles), para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal, en cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 impuestos municipales, dicho documento garantizara la realización del procedimiento de selección.
- La indagación de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:
 - ❖ El tipo de procedimiento de selección corresponde a una **Adjudicación Simplificada**.
 - ❖ El valor estimado es de **S/ 338,277.41** (Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete con 41/100 soles)
 - ❖ El sistema de contratación corresponde a Suma Alzada
 - ❖ El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias; según sea el caso.
 - ❖ La propuesta de los miembros del Comité de Selección.



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42° del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43° del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDL-CS – Primera Convocatoria, para la **“Adquisición de Equipos de Protección Personal, en cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”**, cuyo valor estimado es de **S/ 338,277.41** (Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete con 41/100 soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Canelo Mesias , Ruben	1. Presidente: Ludeña López Ada Marilia
2. Miembro : Alegre Cuba Olguita Jessel	2. Miembro: Arroyo Rojas, Guido
3. Miembro : Auqui Tineo, Miguel Alex	3. Miembro : Sanchez Delgado Markey

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGOHjKkiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>